

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1338/2017. (PP. 537/2021).*

NIG: 4109142C20170049517.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1338/2017. Negociado: 2.

Sobre: Cumplimiento.

De: CC.PP. Ruiseñor 10 B.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Fuseconsur, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1338/2017, seguido a instancia de CC.PP. Ruiseñor 10B, frente a Fuseconsur, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 52/2019.

En la ciudad de Sevilla, a 21 de marzo de 2019.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1338 del año 2018, a instancia de Comunidad de Propietarios Calle Ruiseñor, núm. 10 B, de Sevilla, representado por el Procurador don Jaime Cox Meana, asistido de su Abogado don José María Sequeiros Esteve contra Fuseconsur S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Comunidad de Propietarios Calle Ruiseñor, núm. 10 B, de Sevilla, representado por el Procurador don Jaime Cox Meana, asistido de su Abogado don José María Sequeiros Esteve contra Fuseconsur, S.L., declaro la resolución del contrato de ejecución de obras suscrito entre las partes actora y demandada el 1 de julio de 2015, y condeno a la demandada Fuseconsur, S.L., a la devolución y pago de la cantidad de 9.291,03 euros con los intereses moratorios, debiendo venir obligada a estar y pasar por las anteriores declaraciones con imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Fuseconsur, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.